

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 04 de diciembre de 2020 siendo 03:17 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y Bucaramanga, 04 de diciembre de 2020.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	680014003018-2020-00505-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	LUCELY DELGADO QUINTERO
APODERADO	OCTAVIO CORDERO BARAJAS
ACCIONADO	COLMENA SEGUROS

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **OCTAVIO CORDERO BARAJAS** como apoderado judicial de la señora **LUCELY DELGADO QUINTERO**, en contra **COLMENA SEGUROS**, por la presunta violación a sus derechos fundamentales al debido proceso y a la información.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada **COLMENA SEGUROS**, a esta última, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza el derecho de defensa.

Requírase a las entidades accionadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado **QUE TIENEN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR**.

TERCERO: RECONOCER al Dr. **OCTAVIO CORDERO BARAJAS**, como apoderado judicial de la parte accionante **LUCELY DELGADO QUINTERO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS



JUEZ - JUZGADO 018 MUN

Este documento fue generado y dispuesto

BUCARAMANGA-SANTANDER

validez jurídica, conforme a lo 2364/12

Código de verificación: 047dbbfedc180634d576ac07e542d4776910d030098e269dbd8756620004ec02
Documento generado en 04/12/2020 04:42:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>